

12. Otras cuentas del activo .....	9(14)
13. Activos subyacentes de derivados .....	9(14)
14. Depósitos, captaciones y obligaciones, ex- cluidas las cuentas de ahorro a plazo .....	9(14)
15. Cuentas de ahorro a plazo .....	9(14)
16. Ventas con pacto .....	9(14)
17. Obligaciones por letras de crédito .....	9(14)
18. Préstamos y obligaciones en el país .....	9(14)
19. Préstamos y obligaciones en el exterior .....	9(14)
20. Bonos subordinados .....	9(14)
21. Otras cuentas del pasivo .....	9(14)
22. Pasivos subyacentes de derivados .....	9(14)
23. Filler .....	X(01)
	Largo del registro
	260 bytes

**Definición de términos**

1. TIPO DE TASA DE INTERES.  
Las tasas de interés se identificarán con los siguientes códigos:
  - 1 Para operaciones con tasas fijas y saldos no sujetos a interés.
  - 2 Para operaciones con tasas flotantes.
  
2. MONEDA.  
Corresponde al código de moneda según la Tabla N° 1. No obstante, las operaciones cuya moneda se designa con el código 911, serán informadas en la moneda en la que estén documentadas las respectivas operaciones, esto es, 030, 013, 072, etc., según corresponda.
  
3. TIPO DE FLUJO INFORMADO.  
Se utilizarán los siguientes códigos para identificar los flujos que se informan:
  - 1 Para los flujos de capital y los saldos que no corresponden a créditos.
  - 2 Para los flujos por intereses. Con este código se informarán también las comisiones de los créditos en letras de crédito (hasta la fecha del cambio de tasa, cuando se trate de operaciones con tasa flotante).

4. BANDA TEMPORAL.

Se utilizarán los códigos que se indican para identificar las bandas temporales en las que informarán los flujos según su vencimiento.

Los códigos serán los siguientes para cada banda:

<u>Código</u>	<u>Banda temporal</u>
01	Para vencimientos a menos de 30 días. Incluye además fondos disponibles y operaciones a la vista en general. Las cuentas de ahorro a plazo se incluyen con el código 20.
05	Para vencimientos desde 30 días hasta 89 días.
10	Para vencimientos desde 90 días hasta 6 meses.
15	Para vencimientos desde más de 6 meses hasta un año.
20	Para vencimientos desde más de un año hasta 2 años. En esta banda deben informarse además las cuentas de ahorro a plazo.
25	Para vencimientos desde más de 2 años hasta 3 años.
30	Para vencimientos desde más de 3 años hasta 4 años.
35	Para vencimientos desde más de 4 años hasta 5 años.
40	Para vencimientos desde más de 5 años hasta 7 años.
45	Para vencimientos desde más de 7 años hasta 10 años.
50	Para vencimientos desde más de 10 años hasta 15 años.
55	Para vencimientos desde más de 15 años hasta 20 años.
60	Para vencimientos a más de 20 años.

Para las operaciones pactadas a tasa de interés flotante, se incluirán los intereses calculados solamente hasta la fecha más próxima en la que corresponda fijar la tasa de interés que regirá para el período siguiente. Dichos intereses serán incluidos en las bandas temporales que les corresponda. El capital insoluto amortizable con posterioridad a la fecha en que cambiará la tasa, se deberá incluir en la banda temporal que corresponde a ese cambio de tasa.

5. FONDOS DISPONIBLES.

Comprende los fondos disponibles (Partidas 1005 a 1025).

6. COLOCACIONES EFECTIVAS.

Incluye los importes correspondientes a las colocaciones efectivas (Partidas 1105 a 1248).

7. COLOCACIONES EN LETRAS DE CREDITO.  
Comprende los dividendos (amortización de capital, intereses y comisiones) de las colocaciones en letras de crédito (Partidas 1305 a 1315).
8. CONTRATOS DE LEASING.  
Incluye el monto de las cuotas de los contratos de leasing (Partida 1350), sin separar capital e intereses.
9. COMPRAS CON PACTO.  
Incluye los flujos por la reventa de los documentos adquiridos con pacto (Partida 1690 y 1695).
10. INVERSIONES FINANCIERAS PARA LA VENTA COMPUTABLES SEPARADAMENTE.  
Incluirán los flujos que generan los documentos de las inversiones financieras (partidas 1705 a 1740), correspondientes a instrumentos con mercado secundario y los transferibles a otras instituciones financieras, con excepción de los que componen la "cartera permanente" para efectos contables según lo indicado en el Capítulo 8-21 de la Recopilación Actualizada de Normas.
11. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES Y OTRAS COMPUTABLES PARA FLUJOS NETOS.  
Incluirán los flujos de los documentos que constituyen las inversiones financieras (partidas 1705 a 1740) que no se informan en el campo 10.
12. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.  
Comprende los flujos correspondientes a los derechos registrados en las partidas 1820 "Intereses por cobrar otras operaciones" y 2115 "Cuentas diversas".
13. ACTIVOS SUBYACENTES DE DERIVADOS.  
Incluye los activos subyacentes de las operaciones con instrumentos derivados.
14. DEPOSITOS, CAPTACIONES Y OBLIGACIONES, EXCLUIDAS CUENTAS DE AHORRO A PLAZO.  
Incluirá los flujos correspondientes a depósitos, captaciones y otras obligaciones (Partidas 3005 a 3075), con excepción de las cuentas de ahorro a plazo.
15. CUENTAS DE AHORRO A PLAZO.  
Comprende los saldos de las cuentas de ahorro a plazo. Estos saldos deben asociarse a la banda temporal de más de un año hasta dos años (campo 4 con código 20)
16. VENTAS CON PACTO.  
Comprende los flujos por las recompras de documentos vendidos con pacto (Partidas 3110 y 3115).